

INFORME SECRETARIAL: Caloto – Cauca, veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021), A despacho de la señora Juez, el proceso ejecutivo de la referencia, informando que el presente proceso se encuentra pendiente de correr traslado de la transacción de terminación del proceso por pago total de la obligación presentado por la parte demandada mediante correo electrónico del 26 de julio de 2021, Sírvase ordenar lo pertinente.

El secretario,



ANDRÉS FELIPE MERA VELASCO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DEL CALOTO – CAUCA
191424089002**

**Carrera 5 No. 10 – 35 Palacio de Justicia – Tel: 8258052
j02prmc Caloto@cendoj.ramajudicial.gov.co**

**PROVIDENCIA
AREA
RADICACION**

**: AUTO INTERLOCUTORIO N° 211
: CIVIL
: PARTIDA NO. 2016-00038-00**

VEINTISÉIS (26) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Vista la constancia secretarial que antecede, se correrá traslado de la transacción aportada por la por la parte ejecutada, por el término de tres (3) días, a fin de que realicen las manifestaciones que consideren pertinentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 312 del C.G.P.

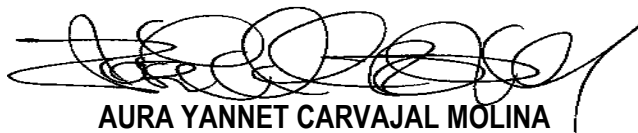
Sin más consideraciones, el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE CALOTO – CAUCA,**

RESUELVE

PRIMERO: CORRER traslado de la transacción aportada por la parte ejecutada, por el término de tres (3) días, a fin de que realicen las manifestaciones que consideren pertinentes.

SEGUNDO: PUBLÍQUESE la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



AURA YANNET CARVAJAL MOLINA